

Señor  
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Zipaquirá.

REF: VERBAL No. 202100085.  
DEMANDANTE: FABIO SOTELO SOTELO.  
DEMANDADOS: CARMENZA PINILLA PINILLA y otro.

Obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, por medio del presente escrito me permito manifestar que interpongo RECURSO DE REPOSICION, contra la providencia fechada a diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2.021) por medio de la cual su despacho judicial negó el control de legalidad, con antelación solicitado.

Al respecto me permito manifestar que REITERO LA PETICIÓN y que discrepo de lo indicado por su despacho judicial, en razón a los siguientes fundamentos de carácter legal:

1.-Establece el DECRETO LEGISLATIVO # 806 de 4 de junio de 2020, entre otras circunstancias procesales, la siguiente:

*“Artículo3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberá suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”.*

*“.....Todos los sujetos procesales cumplirán los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia. La autoridad judicial competente adoptará las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.”*

Subrayados míos.

2.-Su despacho judicial por medio de providencia fechada a veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021):

Señaló fecha para audiencia inicial a practicarse el día trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 a.m.

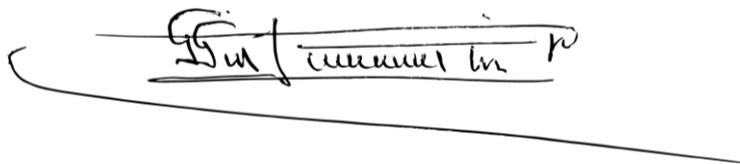
3.-El suscrito desconoce los argumentos de la “contestación de la excepciones” propuestas por el demandante.

4.-Tampoco se dio a conocer la actuación del juzgado con respecto a los argumentos que sirvieron de base para señalar fecha para la mencionada audiencia.

Con estos argumentos legales, considero que la parte demandada está en desventaja, para acudir a la audiencia programada, toda vez que estando a un (1) día de llevarse a cabo, no se conoce con la debida antelación toda la actuación, y en forma concreta los argumentos que el demandado ha propuesto en escrito, cuyo texto no se dio a conocer, violentando la norma procedimental.

Por lo expuesto solicito proceder de conformidad con lo solicitado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Francisco Leon Roza', is written over a horizontal line. A long, thin, curved line extends from the bottom of the signature area towards the right side of the page.

JOSE FRANCISCO LEON ROZO  
C.C.No.11.338.462 de Zipaquirá.  
T.P.No.68858 C.S. de la J.  
jfranciscoleon@hotmail.com